

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobar una contratación de obra con la Arq. García (asesoramiento especializado en planos municipales) - Obra Carlos Pellegrini

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-27175-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de obra de la arquitecta Andrea García, en su carácter de asesora especialista en planos municipales en las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini nº 313/317/321/323, conforme con el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración, en función a la nota remitida por la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, glosada como NO-2022-38876379-GCABA-SSOBRAS.

La profesional mencionada cuenta con antecedentes laborales que acreditan su idoneidad, información que obra en el currículo personal incorporado como IF-2022-27179-TSJ-DMEAYA.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente reserva de afectación de créditos para el ejercicio 2023, con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, según lo detallado en el IF-2022-28388-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones documentadas en los IF-2022-27272/28283-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4° de la ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-28510-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar una contratación de obra con la arquitecta Andrea García, CUIT 27-36739627-5, para realizar tareas de asesoramiento especializado en planos municipales en las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini nº 313/317/321/323, y por un monto total de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-), que se dividirán en dos etapas, cada una de ellas por un importe de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), pagaderos una vez acreditada cada etapa, de acuerdo con los términos de referencia del presente contrato, que como Anexo A forma parte de la presente en archivo embebido, es decir luego de la entrega por parte del contratista del informe completo correspondiente a cada etapa, el que deberá contar con la conformidad expresa de la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de asesoría especializada en planos municipales, y comprende las tareas de elaboración de plano municipal en etapa de proyecto, cumpliendo con la normativa vigente, según Código de Edificación actual y sus Anexos, y la gestión TAD, incluyendo las gestiones Municipales requeridas para las subsanaciones y aprobaciones ante las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 4. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
- 5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.